A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. 12433/01/2022, JOSE ESTEBAN AVILES HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 24.50 metros con Edgar Avilés Hernández; Al SUR: 29.00 metros con calle principal del pueblo; Al ORIENTE: 24.00 metros con Antonia Avilés Vázquez; Al PONIENTE: 11.50 metros con carretera Texcaltitlán-Almoloya de Alquisiras; Con una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de febrero de dos mil veintidós.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 12435/02/2022, BEATRIZ RODRIGUEZ BETANCOURT, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE PLUTARCO GONZALEZ, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 77.80 metros colinda con Cándido Hernández Castañeda y Anselmo Hernández Castañeda; Al SUR: 115.72 metros colinda con Cándido Hernández Castañeda y Anselmo Hernández Castañeda; Al ORIENTE: 94.00 metros colinda con Camino de los Leones; Al PONIENTE: 105.40 metros colinda con Elías Flores Castañeda; Con una superficie aproximada de 9,292.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de febrero de dos mil veintidós.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 12256/26/2021, OMAR MACEDO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de los Guajes, en el Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 636.00 metros, que colindan con Eloísa Mondragón Santana; AL SUR: mide 678.00 metros, que colindan con Avelino Sámano; AL ORIENTE: mide 97.50 metros, que colindan con Carretera Mango Guijas Blancas; AL PONIENTE: mide 425.00 metros, que colindan con Ernesto Macedo Domínguez, con una superficie aproximada de 171,641.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de diciembre de 2021.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1058.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Exp. 12222/24/2021, RAFAEL VENCES DECIDERIO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Puerto Frio, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 20 metros colinda con Erasto Vences Hernández. AL SUR: mide 20 metros colinda con Antonio Vences Hernández. AL ORIENTE: mide 20 metros colinda con Antonio Vences Hdez. AL PONIENTE: mide 20 metros colinda con Antonio Vences Hdez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 2021.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

1162.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Exp. 12223/24/2021, RAFAEL VENCES DECIDERIO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Peña del Agua, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 168 mts. colinda con Erasto Vences Hernández. AL SUR: mide 234 metros colinda con Erasto Vences Hernández y Pedro

Vences Hernández. AL ORIENTE: mide 58 metros, colinda con Pedro Vences Hernández. AL PONIENTE: mide 75 metros colinda con Erasto Vences Hdz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 2021.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

1163.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 680329/38/2021, El o la (los) C. CLAUDIO ALFREDO DE LA TORRE ARCOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Tercera Cerrada de 5 de Febrero No. 2405 Norte, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 37.60 mts. con RICARDO SALAS MARTÍNEZ. AL SUR: en tres líneas: la primera de 2.00 mts. con calle 5 de Febrero; la segunda de 14.68 mts. y la tercera de 35.60 mts. en ambas con DIANA DE LA TORRE MARTÍNEZ. AL ORIENTE: 13.74 mts. con Tercera Cerrada de 5 de Febrero. AL PONIENTE: 28.20 mts. Con DIANA DE LA TORRE MARTÍNEZ. Con una superficie aproximada de: 541.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 17 de Febrero del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1170.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 679341/31/2021, El o la (los) C. JESUS ANTONIO GIL JARDON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Sin Nombre, Sin Número, Colonia La Magdalena Tenexpan, Municipio de Temoaya, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE, ----- 33.15 metros, colinda con el C. JUAN BERMUDEZ LOPEZ; AL SUR, ----- 30.00 metros, colinda con los CC. SILVANO DE LA CRUZ Y ESCOBEDO VALDEZ MARIA LUISA; AL ORIENTE, --- 19.50 metros, colinda con la C. CLAUDIA LOPEZ BERMUDEZ; AL PONIENTE, --- 19.80 metros, colinda con PASO DE SERVIDUMBRE; Con una superficie aproximada de: 618 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de Febrero del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1253.- 3, 8 y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ante la fe del suscrito notario y mediante escritura cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MOTE,** quien también acostumbraba a usar los nombres de **GUADALUPE GONZÁLEZ DEL MONTE** y **GUADALUPE GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **ALICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** en su carácter de descendiente y presunta heredera de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 30 DEL ESTADO DE MÉXICO.

“SOLICITO DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS UNA DE OTRA”.

249-A1.- 18 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ante la fe del suscrito notario y mediante escritura cincuenta mil setecientos noventa y cinco, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MÓNICA ZAMUDIO HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MIRIAM, PATRICIA, ROCÍO, EDGAR, MARCELA KARYNA, JAIME, OLIVIA y ARMANDO OCTAVIO,** todos de apellidos **ZAMUDIO HERNÁNDEZ,** en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 30 DEL ESTADO DE MÉXICO.

"SOLICITO DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS UNA DE OTRA".

250-A1.- 18 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Los Cedros, 52154 Metepec, México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,457 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL REFUGIO ORTIZ MANCERA**, que otorgó el señor **MIGUEL JOSE MARTINEZ ORTIZ,** en su carácter de albacea de la sucesión de la señora MAGDALENA ORTIZ MANCERA y albacea de la Sucesión de la señora GRACIELA MARTINEZ ORTIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GRACIELA MARTINEZ ORTIZ, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de febrero del 2022.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

1006-BIS.-18 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **31,092** de fecha tres de Febrero del año dos mil veintidós, se radicó la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ**, a solicitud de la señora **MARIA JUANA DOMINGUEZ SANCHEZ** también conocida con el nombre de **MARIA JUANA DOMINGUEZ SANCHEZ DE LOPEZ**, en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, y **ALBACEA** nombrada en la presente sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 04 de Febrero del 2022.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1013.- 21 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado

de México, hace constar que por escritura pública número **31,075** de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, se radicó la testamentaría a bienes del señor **JOSÉ RAYMUNDO ZAMORA MARTÍNEZ** y las señoras **MARÍA ESTHER MORALES MARTÍNEZ, ANALY ZAMORA MORALES** y **BRENDA ZAMORA MORALES**, y la primera de las nombradas además cumpliendo con el cargo de Albacea de dicha sucesión, aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 31 de Enero del 2022.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

1014.- 21 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **31,059** de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós, se radicó la sucesión testamentaría a bienes de la señora **MARGARITA CHAVEZ MADRIGAL** y los señores **MARIA DEL ROCIO, SUSANA LETICIA, CECILIA** y **LUIS HUMBERTO** todos de apellidos **GUZMAN CHAVEZ,** en su calidad de Únicos y Universales Herederos y la primera de ellos, además como Albacea, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 28 de Enero del 2022.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

1015.- 21 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **"40,129"** de fecha once de enero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PEDRO JOSE DOMINGUEZ TORRES, MAYRA ISXEL DOMINGUEZ MARTINEZ y PEDRO JOSE DOMINGUEZ MARTINEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA EVANGELINA MARTINEZ GUERRERO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **EVANGELINA MARTINEZ GUERRERO**, ocurrida el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno.

2.- Matrimonio del señor PEDRO JOSE DOMINGUEZ TORRES con la de cujus.

3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 08 de febrero de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

1038.- 21 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **63,562**, volumen **1,274,** de fecha **20 de Enero de 2022**, los señores **GENARO ELISEO GARCIA, CLEOFAS, FLAVIA, OFELIA, LIBORIO, MARTA IRENE** y **LAURA** todos de apellidos **GARCIA RUÍZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA JESUS RUÍZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de Mayo de 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1254.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Mediante escritura número 135,915 libro 1,855 folio 100 de 08 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado RAÚL NAME NEME, Notario Público número 79, del Estado de México, se hizo constar; LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE DOÑA MARÍA TERESA BECERRA PADILLA, que formalizan los señores Doña ABRAHAM y Doña MONSERRAT, ambos de apellidos ROBLES BECERRA, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus.

Los Reyes La Paz, Estado de México,
a 08 de Febrero del 2022.

Atentamente

LICENCIADO RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 79
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1256.- 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO”.

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **FAUSTINO GONZÁLEZ SERRANO,** e **IRMA, J. GUADALUPE, RAMIRO, ISAURA** e **ISAAC,** todos ellos de apellidos **GONZÁLEZ CÁRDENAS,** como cónyuge supérstite e hijos y descendientes directos de la de cuyus, respectivamente, solicitaron el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Vía Notarial a Bienes de la señora **JOSEFA CÁRDENAS ORTÍZ,** quien en vida también respondía al nombre de JOSEFA CÁRDENAS, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 25 de Febrero del año 2022.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1258.- 3 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO”.

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria, el señor **ARMANDO CÁRDENAS BECERRIL**, otorgó Testamento Público Abierto; instrumento en el que los señores: **ALEXANDER** y **KENIA,** ambos de apellidos **CÁRDENAS MEJÍA,** y **CRISTIAN CÁRDENAS CEPEDA,** y **ANA CAMILA, JOSÉ ARMANDO** y **ERICK,** estos tres últimos de apellidos **FUERTES CÁRDENAS,** fueron nombrados como Únicos y Universales Herederos y el primero de los mencionados también como Albacea de la Sucesión Testamentaria correspondiente; siendo en esta notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

Atlacomulco, Estado de México, a 25 de Febrero del año 2022.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1259.- 3 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **69,603**, del Volumen **1,183**, de fecha **15** de **Febrero** del año **2022**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA PACHECO ORTIZ quien también acostumbraba usar el nombre de MARIA TERESA PACHECO**, que otorgan los señores **CESAR COBOS QUIROZ** en su carácter de cónyuge, **JULIO CESAR COBOS PACHECO, JUAN CARLOS COBOS PACHECO y KARLA ELIDED COBOS PACHECO** en su carácter de descendientes; como PRESUNTOS HEREDEROS de la autora de la presente sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de febrero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1263.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 24 de febrero del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,940 seis mil novecientos cuarenta, del Volumen 101 ciento uno ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 23 de febrero del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS GUSTAVO MUÑOZ GARCÍA**, a solicitud de las señoritas **ANDREA GUADALUPE** y **KATIA,** ambas de apellidos **MUÑOZ ÁVILA**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1270.- 3 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **75,614** del volumen **1447** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CELERINO MIRANDA ROJAS,** que otorgó la señora **ROSA BASTIDA SANCHEZ;** en su carácter de cónyuge supérstite, quien lo acredito con la copia certificada de su acta de matrimonio; y la defunción del de cujus con el acta correspondiente. Por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de febrero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

62-B1.-3 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **74,199** del volumen **1420** de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MA. INES BRAVO OCHOA** también conocida como INES BRAVO y **ALFREDO VILCHIZ ARIAS** también conocido como ALFREDO VILCHIS**,** que otorgaron los señores **JOSÉ ALFREDO Y ALBERTO GUSTAVO AMBOS DE APELLIDOS VILCHIS BRAVO;** en su carácter de descendientes directos en primer grado de los autores de las presentes sucesiones, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente; y la defunción de los de cujus con sus actas correspondientes. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder en la presente sucesión, al señor **JOSÉ ALFREDO VILCHIS BRAVO;** por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a16 de noviembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

63-B1.-3 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 25 de febrero de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS,** otorgada ante la fe del suscrito notario el día **veinticinco** de **febrero** del año **dos mil veintidós, HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA,** que otorgo la señora **MARIA DE JESUS RANGEL GUERRERO** en su carácter de Única y Universal Heredera y como Albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **SALVADOR VARGAS RODRIGUEZ.**

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBLIARIO FEDERAL.

64-B1.-3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita Notaria, Doctora en Derecho, **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Leona Vicario 1330 Local A-1, Colonia Los Cedros, C.P. 52154, Municipio de Metepec Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,438, del volumen número 534 de fecha 31 de enero del año 2022, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORENTINO ROMERO SUAREZ**, que otorgaron los señores **ALICIA ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA, en su carácter de cónyuge supérstite, JORGE ALFREDO ROMERO GONZALEZ, CLAUDIA ROMERO GONZALEZ, CECILIA ROMERO GONZALEZ Y ANGELA ROMERO GONZALEZ,** en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec Estado de México, a 15 de febrero del 2022.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

65-B1.-3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **7,644** del protocolo a mi cargo, de fecha nueve de febrero del año 2022, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **OSWALDO COLMENERO CORONA,** a solicitud de la señora **MARIA BEGOÑA COLMENERO CORONA,** también conocida como **BEGOÑA COLMENERO CORONA** en su carácter de Albacea y de las señoras **MADELEINE, FABIOLA y BEGOÑA** todas de apellidos **RUBIO COLMENERO,** en su carácter de herederas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Público Interino Número 165
del Estado de México.

321-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **7,643** del protocolo a mi cargo, de fecha nueve de febrero del año 2022, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OSWALDO COLMENERO CORONA,** a solicitud de la señora **MARIA BEGOÑA COLMENERO CORONA,** también conocida como **BEGOÑA COLMENERO CORONA** en su carácter de Albacea y de las señoras **MADELEINE, FABIOLA y BEGOÑA** todas de apellidos **RUBIO COLMENERO,** en su carácter de herederas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Público Interino Número 165
del Estado de México.

322-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,546** del Volumen **706**, firmada el día 22 de febrero del 2022, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA MENDEZ SORIANO,** quien falleció el día 15 de enero del año 2008, a solicitud de las señoras **GUILLERMINA MENDEZ SORIANO y MONSERRAT LOPEZ MENDEZ** como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de febrero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

323-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,166 de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER NAVARRO PILLADO,** a solicitud de los señores **ROSALÍA PEDRAZA OSORIO, NETZY NELLANELY NAVARRO PEDRAZA, JAVIER NAVARRO PEDRAZA** y **DAVID NAVARRO PEDRAZA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ROSALÍA PEDRAZA OSORIO,** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **NETZY NELLANELY NAVARRO PEDRAZA, JAVIER NAVARRO PEDRAZA** y **DAVID NAVARRO PEDRAZA.**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de Febrero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

324-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,150, de fecha 27 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DORA AGUDELO MEDINA,** a solicitud de los señores **MARY PATRICIA SERRANO AGUDELO** y **RAFAEL MAURICIO SERRANO AGUDELO,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARY PATRICIA SERRANO AGUDELO** y **RAFAEL MAURICIO SERRANO AGUDELO.**

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

325-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,380, de fecha 31 de diciembre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA SEGUNDO SALDIVAR**, a solicitud de la señora **MARÍA LUISA ZALDIVAR PÉREZ**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en forma ascendente en línea recta en primer grado de la señora **MARÍA LUISA ZALDIVAR PÉREZ**.

Tlalnepantla, México, a 08 de febrero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

326-A1.- 3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **59,065** firmada con fecha 14 de febrero del año 2022, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA VAZQUEZ ROMERO**, que otorgó, la señora **MARIA DE LOURDES VELASCO DEL VALLE**, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS VAZQUEZ ROMERO** y como presunta heredera en la mencionada sucesión, solicita al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de febrero del 2022.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

327-A1.- 3 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre de 2021.

Que en fecha 16 de diciembre de 2021, el Señor Alfredo Troncoso Muñoz, en su carácter de albacea de la sucesión del señor Italo Renzi Ciriachi, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 825, Volumen 108, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 1, Manzana 10, ubicado en Paseo de la Primavera y Retorno de las Bugambilias, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 395.65 METROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: NO CONSTA EN EL LEGAJO RESPECTIVO; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

264-A1.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN PEDRO MARTINEZ ZAMORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 387 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 126/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 42 MANZANA I ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.64 MTS. CON LOTE 41.
AL SUR: 17.64 MTS. CON LOTE 43.
AL ESTE: 7.00 MTS. CON CALLE NOCHE.
AL OESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 24.
SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 4 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

265-A1.- 22, 25 febrero y 3 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5477**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 452 DEL VOLUMEN 1 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO 1ER AUXILIAR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1971, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO MIL ONCE, VOLUMEN TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN F. OSEGUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HIZO CONSTAR: A: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN COMO VENDEDOR EL "BANCO DE LONDRES Y MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JAIME J. COUTIGNO; Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR JOSE MATIAS CHACON OTERO; Y B) LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR, QUE OTORGA EL PROPIO "BANCO DE LONDRES Y MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO MUTUANTE Y COMO MUTUATARIO EL SEÑOR JOSE MATIAS CHACON OTERO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTE DE LA CALLE DE PLAYA ROQUETA, EN EL FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, en quince metros, con lote cuatro; AL SUR, en igual medida, con lote seis; AL ORIENTE, en diez metros, con calle Playa Roqueta; y AL PONIENTE, en igual medida, con fracciones de los lotes veintidós y veintitrés, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

300-A1.- 25 febrero, 3 y 8 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ISMAEL ORTIZ PATIÑO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5836**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 745 DEL VOLUMEN 267 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN CDLXXX, INSTRUMENTO NÚMERO VEINTICUATRO MIL CIEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA YO EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO IGNACIO BORJA MARTÍNEZ, HAGO CONSTAR: II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS FELIPE AHUMADA RUSSEK, Y POR LA OTRA EL SEÑOR ISMAEL ORTIZ PATIÑO Y LA SEÑORA BÁRBARA BEATRIZ ÁLVAREZ FUENTES DE ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE COMPRADORA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE DE RANCHO GRANDE CON NÚMERO OFICIAL 103 A-D, MZ 27, LT 15, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

VIVIENDA DERECHA
PLANTA BAJA. SUP: 67.04; SUP: 34.43.
NORTE CON PROP. PRIVADA EDIFICIO "B" EN: 9.40 M.
ESTE CON COCHERA EN: 3.00 M
SUR CON SUP. SERVICIO EN: 0.50 M.
ESTE CON SUP. SERVICIO EN: 1.50 M.
SUR CON SALA Y COMEDOR DE VIV. IZQ. EN: 4.45 M.
OESTE CON SU JARDÍN EN: 4.45 M.
PLANTA ALTA SUP. 32.61 M2.
NORTE CON PROP. PRIVADA EDIFICIO "B" EN 9.40 M.
ESTE CON VACIO DE SU COCHERA EN: 3.00 M.
SUR CON VACIO DE SUP. SERVICIO EN: 3.10 M.
ESTE CON VACIO DE SUP. SERVICIO EN_1.50 M.
OESTE CON PROP. PRIVADA LOTE 10 EN: 2.95 M.
COCHERA: SUP: 18.92 M2.
NORTE CON PROP. PRIVADA COCHERA DE VIV. IZQ. EDIF. "B".
ESTE CON CALLE RANCHO GRANDE EN: 3.70 M.
SUR CON COCHERA DE VIV. IZQ. EN 3.60 M.
ESTE CON SUP. SERVICIO EN: 0.75 M.
SUR CON SUP. SERVICIO EN: 1.90 M.
SUR CON REC. 3 Y PASILLO EN: 2.55 M.
OESTE CON BAÑO DE VIV. IZQ. EN: 1.50 M.
SUR CON BAÑO DE VIV. IZQ. 2.55 M.
ESTE CON BAÑO DE VIV. IZQ. EN 0.75 M.
SUR CON CLOSET DE REC. 2 DE VIV. IZQ. EN: 1.20 M.
OESTE CON VACIO DE SU JARDÍN Y P. SERV. DE VIV. IZQ. EN: 3.70 M.
AREAS DESCUBIERTAS:
JARDÍN: SUP: 6.19 M2.
NORTE CON PROP. PRIVADA JARDÍN DE VIV. IZQ. EDIF. "B" EN: 2.10 M.
ESTE CON SU RECÁMARA 1. EN: 2.95 M.
SUR CON P. SERV. DE VIV. IZQ. EN: 2.10 M.
ESTE CON SU SALA EN: 3.00 M.
PATIO DE SERVICIO SUP: 3.60 M2.
NORTE CON SU SALA Y COCHERA EN: 2.40 M.
ESTE CON AMBAS COCHERAS EN: 1.50 M.
SUR CON SALA Y COCHERA DE VIV. IZQ. EN: 2.40 M.
ESTE CON SU COCINA EN: 1.50 M.
DX-3-7.40.
EO-3-A

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

301-A1.- 25 febrero, 3 y 8 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. HAYDE YAZMIN GARRIDO ARTEAGA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2144 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2013/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 16, MANZANA 55, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 19.44 MTS. CON LOTE 15.
AL NOROESTE: 4.25 MTS. CON LOTE 9.
AL SUR: 19.44 MTS. CON LOTE 17.
AL SUROESTE: 4.25 MTS. CON LOTE 6.
AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 73.
SUPERFICIE DE: 125.90 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 15 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1161.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ARACELI TAYDE FERNANDEZ TAMARGO,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **00265**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 532 DEL VOLUMEN 93 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1981, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,653, VOLUMEN 533 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO, LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NUMERO 11 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACIÓN QUE OTORGA "BANPAIS" SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE SALIN HADAD JALILI POR INSTRUCCIONES DE "INVERSIONES DEL LAGO", SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO DON JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA Y DON MAURICIO URDANETA ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO, MANZANA 17, LOTE 5, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 26.00 METROS CON AVENIDA CAMPESTRE DEL LAGO. AL SUR: EN 26.05 METROS CON ZONA FEDERAL Y LAGO. AL ORIENTE: EN 33.306 METROS CON LOTE 6. AL PONIENTE: EN 31.692 METROS CON LOTE 4. CON UNA SUPERFICIE DE: 844.97 METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1275.- 3, 8 y 11 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2022.

EN FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, EL C. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ SOTO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 77, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 05 DE NOVIEMBRE DE 1986, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8-C, DE LA MANZANA 42, RESULTANTANTE DE LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 354.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, EN 23.49 MTS., CON PARTE DEL LOTE 7; ORIENTE EN 2 TRAMOS, UNO DE 6.10 MTS. Y OTRO DE 21.34 MTS. (CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.; SURESTE, EN 8.00 MTS., CON PASEO DE ATIZAPÁN; SUROESTE, EN 22.50 MTS., CON EL LOTE 8-B; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “URBANIZADORA TLAL-MEX”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

328-A1.- 3, 8 y 11 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

TEXCOCO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos de la moral privada denominada **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, para celebrar la **Asamblea General Extraordinaria** que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2022, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, mismos que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.

3.- Nombramiento de escrutadores.

4.- Separación, Exclusión y Admisión de Socios, y Conformación del Capital Social.

5.- Asuntos generales.

Agradeciendo su puntual asistencia, la presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en funciones, en apego a lo que dispone el artículo 181 de la Ley General de Sociedades.

Atentamente.- C. ADOLFO ROJAS ZAMORA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUTOBUCES DEL VALLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.- RÚBRICA.

1271.- 3 marzo.

TEXCOCO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos de la moral privada denominada **ESTACIONES Y TALLERES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2022, a las 14:00 horas, en el domicilio social de la empresa, mismos que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.

3.- Nombramiento de escrutadores.

4.- Presentación, discusión, aclaración y en su caso aprobación del informe general anual de ejercicio 2021, del Consejo de Administración en funciones, respecto con el estatus que guarda la empresa, en relación con el estado financiero, administrativo y legal.

5.- En su caso, nombramiento de Nuevo Consejo de Administración y Comisarios.

6.- Asuntos generales.

Agradeciendo su puntual asistencia, la presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en funciones, en apego a lo que dispone el artículo 181 de la Ley General de Sociedades.

Atentamente.- C. MARTINIANO MEJIA SILVA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTACIONES Y TALLERES DEL VALLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.-RÚBRICA.

1272.- 3 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.

TEXCOCO, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos de la moral privada denominada **AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)**, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, mismos que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Ricardo Flores Magón, Colonia Las Salinas, Código Postal 56108, Municipio de Texcoco, México, Asamblea se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.

3.- Nombramiento de escrutadores.

4.- Presentación, discusión, aclaración y en su caso aprobación del informe general anual de ejercicio 2021, del Consejo de Administración en funciones, respecto con el estatus que guarda la empresa, en relación con el estado financiero, administrativo y legal.

5.- En su caso, nombramiento de Nuevo Consejo de Administración y Comisarios.

6.- Nombramiento de representante de Valle de México S. A. de C. V. ante Mexibús y demás corredores donde participa la empresa.

7.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

8.- Asuntos generales.

Agradeciendo su puntual asistencia, la presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en funciones, en apego a lo que dispone el artículo 181 de la Ley General de Sociedades.

Atentamente.- C. ADOLFO ROJAS ZAMORA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUTOBUSES DEL VALLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.-RÚBRICA.

1273.- 3 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México.

EXPEDIENTE DE PETICIÓN-RESCISIÓN: 01/2021.
PETICIONARIO: DESARROLLOS Y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. JOSÉ DE PASSOS VIERA LIMA.

Toluca, Estado de México; a dos de febrero de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver los autos del expediente de petición **01/2021**, promovido por **DESARROLLOS Y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal **ING. JOSÉ DE PASSOS VIERA LIMA**; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Presentación de la Solicitud.

Mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2021, presentado el día 27 de agosto de dicho año, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, suscrito por el Ing. José de Passos Viera Lima, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V., por el que solicitó el cumplimiento del Convenio de Participación suscrito por el Gobierno del Estado de México; el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México y la sociedad Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Trámite de la solicitud.

Atendiendo a lo previsto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 129 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esta autoridad estatal mediante oficio número 20700006A/042/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, le notificó al representante legal de "Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V.", la fecha para el desahogo de su garantía de audiencia, fijada para las 12:00 horas del 24 de septiembre de 2021, para efecto de que se constituyera en la oficina central de la Procuraduría Fiscal, situación que así aconteció, el Lic. José Manuel Miranda Álvarez, Procurador Fiscal y el Ing. Vicente Hernández Barajas, Representante Jurídico de Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. COMPETENCIA.

Es competente esta autoridad para emitir la presente resolución con fundamento en los artículos 22 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23, 24 fracciones XVII último párrafo, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción V, 9, 36 y 38 fracciones I, III, XVIII, XIX inciso a), XX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y numeral 20700006000000L del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO. TEMPORALIDAD DE ATENCIÓN A LA PETICIÓN.

El artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su párrafo primero, prevé el término de quince días hábiles posteriores a la fecha de la presentación del escrito de petición, para su debida atención. Por lo que, si el término para dar contestación corrió de los días treinta y uno de agosto al veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, y en esta última fecha se dio contestación a la pretensión manifestada, es claro que se atendió en tiempo y forma.

TERCERO. VALORACIÓN DE PRUEBAS.

El peticionario, en el momento del desahogo de la audiencia no ofreció ni anunció la presentación de medio de convicción alguno.

CUARTO. ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO.

Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal **ING. JOSÉ DE PASSOS VIERA LIMA,** esencialmente manifestó lo siguiente:

"(…) 1.- Que con fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, mi representada Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebro (sic) con el Gobierno del Estado de México, representado por la Secretaría de Finanzas, el Convenio de Participación, el cual tiene por objeto que el Gobierno del Estado de México a través de mi

representada, llevara a cabo las acciones tendientes a realizar la construcción y en su caso la operación de una obra a la que se le denominó “EL ESTACIONAMIENTO”, dicha obra se realizaría en la totalidad del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado 118, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, con superficie de 7,597.13 metros cuadrados.

2.- En fecha de la suscripción del convenio de referencia, se le otorgo (sic) a mí representada la posesión del inmueble antes mencionado, con el objeto de que mi representada realizara los trabajos necesarios para la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO”, motivo el cual mi representada efectuó diversos estudios para la realización del proyecto, entre ellos se realizaron los proyectos de ingeniería para la ejecución del proyecto y se inició la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO”.

3.- Una vez, llegado el cambio de administración del gobierno estatal, se le solicito (sic) a mi representada que esperara el inicio de la nueva administración, la cual usted representa, sin embargo a la fecha mi representada no ha recibido orden alguna de reiniciar la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO” situación por la que hasta la presente fecha sigue en espera.

4.- No obstante lo anterior, recientemente nos hemos percatado que la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO” la ha reanudado una empresa constructora, diversa, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitarle el cumplimiento de convenio antes referido, ya que mi representada erogo en Estudios y proyectos la suma de $13´749,167.48.
(…)
Le agradeceremos, tenga a bien agendar una reunión para resolver el problema del incumplimiento del Convenio de Participación (…)”

Dichas manifestaciones resultan **infundadas**.

Se dice lo anterior, dado que en la audiencia señalada mediante oficio número 20700006A/042/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021 y que se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, en la oficina central de la Procuraduría Fiscal, el Lic. José Manuel Miranda Álvarez, Procurador Fiscal y el Ing. Vicente Hernández Barajas, Representante Jurídico de “Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V.”, tenía por objeto acreditar, lo siguiente:

- Los supuestos estudios de realización de proyectos notificados a “EL GOBIERNO”;
- La notificación a “EL GOBIERNO” respecto del inicio de la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO”;
- La solicitud de “EL GOBIERNO” de espera ante el cambio de administración para “reiniciar” la construcción de “EL ESTACIONAMIENTO”.

Sin embargo, ninguno de los supuestos anteriores fueron acreditados por medio de prueba alguno, aun cuando tuvieron la oportunidad para ello.

Por ende, lo conducente con el fin de salvaguardar una actuación más oportuna y eficiente de la administración pública ante circunstancias que hacen patente la necesidad de proteger el interés público y de evitar su detrimento debe **RESCINDIRSE**, el Convenio de Participación de fecha doce de julio de dos mil diecisiete.

La rescisión administrativa del acuerdo de voluntades en los términos ahí establecidos y debidamente desahogado el derecho de audiencia previa, reconocido en el artículo 14º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, denota la constitucionalidad y legalidad de la determinación aquí tomada, pues se activa ante el incumplimiento de obligaciones de la empresa peticionaria, a quien se impone esa medida como sanción, lo que a su vez puede derivar en otro tipo de sanciones, como la aplicación de penas convencionales, la prohibición de suscribir contratos con el Estado por un tiempo determinado y otras más previstas en la ley o en el instrumento respectivo.

La rescisión administrativa sólo se actualiza por incumplimiento del proveedor en sus obligaciones adquiridas en el convenio respectivo y, por tanto, en ese caso, sí resultó indispensable otorgar a dicho proveedor la garantía de audiencia, de forma previa a la determinación aquí tomada, de que en efecto se ha dado tal incumplimiento. Pues, una vez confirmado el mismo después de otorgada dicha garantía, la rescisión administrativa debe acontecer como sanción.

Por ello, en este caso fue necesario escuchar al proveedor y permitirle haber ofrecido pruebas.

Lo anterior, con la finalidad de respaldar la determinación administrativa de rescisión y que, se insiste, se actualiza en el caso como una sanción administrativa ante un incumplimiento comprobado por parte de la empresa **DESARROLLOS Y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**

Sirve de apoyo a lo anterior, en lo conducente, la jurisprudencia de rubro y texto siguientes:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2016650

Instancia: Pleno
Décima Época
Materias(s): Administrativa
Tesis: P./J. 6/2018 (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 53, Abril de 2018, Tomo I, página 7
Tipo: Jurisprudencia

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DIFERENCIAS ENTRE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS REGULADOS POR LA LEY RELATIVA. Si bien tanto la rescisión administrativa como la terminación anticipada de los contratos administrativos, reguladas por los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, persiguen una actuación más oportuna y eficiente de la administración pública ante circunstancias que hacen patente la necesidad de salvaguardar el interés público o de evitar su detrimento, y se actualizan en la conclusión de las obligaciones previstas en un contrato, de manera previa a la fecha convenida para el término de su vigencia, lo cierto es que la rescisión administrativa del contrato en los términos ahí establecidos sí actualiza un acto privativo que exige el pleno respeto al derecho de audiencia previa reconocido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues se activa ante el incumplimiento de obligaciones del proveedor, a quien se impone esa medida como sanción, lo que a su vez puede derivar en otro tipo de sanciones, como la aplicación de penas convencionales, la prohibición de suscribir contratos con el Estado por un tiempo determinado y otras más previstas en la ley o en el contrato respectivo. Por su parte, la terminación anticipada de un contrato administrativo ocurre ante razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. De ahí que la terminación anticipada de un contrato no deriva, en principio, del incumplimiento a una obligación adquirida por el proveedor, sino de razones externas que incluso pueden ser ajenas a la voluntad de la dependencia o entidad contratante. Dicha terminación implica, básicamente, que el proveedor sólo será afectado con la molestia de ya no poder ejercer los derechos sobre los que, en términos del contrato suscrito, tenía mera expectativa de llevar a cabo de no presentarse una condición resolutoria, por lo que en realidad no se le priva de algún derecho adquirido o que hubiese ingresado a su esfera jurídica, máxime que la terminación anticipada conlleva la obligación del Estado de reembolsarle los gastos no recuperables en que pudo haber incurrido antes de la terminación, y no le impide cobrar por los servicios ya prestados o por los bienes entregados o arrendados durante la vigencia del contrato respectivo, ni menos aún, acudir posteriormente a las instancias jurisdiccionales respectivas para combatir la medida o exigir previa audiencia sobre otros derechos que estimara procedentes. Así, mientras en la rescisión administrativa es indispensable prever el derecho de audiencia previa a favor del proveedor, lo que incluso hace el artículo 54 referido, ello no puede extenderse al caso de la terminación anticipada de un contrato, supuesto en el que no es constitucionalmente necesario hacerlo."

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 22 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos aplicables, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **RESCINDE** el Convenio de Participación de fecha doce de julio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a **DESARROLLOS Y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, que tiene derecho a promover recurso de inconformidad o juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro del término de **quince días** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Una vez que quede firme la presente determinación, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA,

JOSÉ MANUEL MIRANDA ÁLVAREZ.- PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1277-BIS.-3 marzo.